ORDENANZA Nº 1737

VISTO:

El Expediente 271-Y-2009, mediante el cual el D.E.M. remite para tratamiento del Concejo Deliberante la Documentación conteniendo el Proyecto de obra del nuevo edificio municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Expediente 9370-H-2008, los Sres. Concejales, preocupados por la descentralización edilicia con la que se trabaja en la Municipalidad de Yerba Buena, solicitan al Sr. Intendente que procure una solución urgente en beneficio de los vecinos y contribuyentes;

Que el Municipio cuenta con terrenos fiscales municipales de dominio privado con medidas aptas para encarar la construcción de un edificio municipal que contemple todas las necesidades de manera tal de brindar un servicio de atención óptimo y eficiente;

Que encargada esta tarea a los profesionales idóneos de la planta de personal del Municipio, éstos encaran la proyección de la obra en el terreno donado oportunamente por el consorcio de contadores ubicado entre las calles Mariano Moreno, Lobo de la Vega, Higueritas y calle Pública, el que fuera aceptado mediante Ordenanza N° 844, para ser destinado a espacio verde y/o equipamiento comunitario;

Que tomó intervención la Dirección de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia, quienes a través de sus departamentos técnicos evaluaron los precios de la obra propuesta;

Que mediante Ordenanza N° 949 se disponía que este terreno sea destinado exclusivamente para la construcción del edificio del H.C.D., pero que a la luz de la realidad, un edificio municipal central obsoleto, insuficiente, numerosas locaciones, etc. es preciso priorizar las necesidades, lo que nos lleva a tomar la decisión de derogar esta disposición y permitir la proyección de la obra del edificio municipal en este terreno;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: DEROGASE la Ordenanza N° 949 del 02/09/1998 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTASE al D.E.M. a suscribir toda la Documentación Técnica correspondiente al Proyecto de obra del Edificio Municipal, confeccionado por las Areas Técnicas Municipales y que obran en el Expediente 9370-H-2008 que cumpla con los requisitos exigidos por la normativa vigente y la aprobación previa de los Organismos Provinciales (Dirección de Arquitectura y Urbanismo D.A.U. Dirección de Medio Ambiente, Dirección Provincial Agua D. P. A. etc.) en la Parcela identificada con el Padrón 777.184 con un Presupuesto de obra determinado en la misma documentación.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: CONFORMASE una Comisión Especial integrada por el Sr. Intendente de la Municipalidad de Yerba Buena, el Presidente del H.C.D., los Presidentes de las Comisiones de Obras Públicas, Peticiones y Poderes y Hacienda y Presupuesto, el Sr. Secretario de Obras Públicas del D.E.M., un Asesor Legal designado por el Sr. Intendente Municipal y un Asesor Técnico (Arquitecto o Ingeniero) también designado

por el Intendente Municipal.

Esta Comisión tendrá a su cargo la gestión de los fondos necesarios para financiar la obra, el llamado a distintas empresas para la presentación de las ofertas, el estudio y análisis de las mismas determinando la mas conveniente, aconsejando la preadjudicación.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.